

Excelentísimo Señor Coronel José Antonio Remón, Presidente de la República de Panamá;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se sienten asociados al profundo dolor que experimentan el pueblo y el Gobierno de la República de Panamá, con motivo de la sensible pérdida de su digno Presidente;

VISTA la Ley No. 3933, del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Coronel José Antonio Remón, Presidente de la República de Panamá, los días 3, 4 y 5 del presente mes de enero.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, el Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de las ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 517, que autoriza al Guardiamarina Rolando Antonio Abreu Ventura, M. de G. a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7791, del 12 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 517

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Guardiamarina Rolando Antonio Abreu Ventura, M. de G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Cruz del Mérito Naval, de Primera Clase, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Guardiamarina Rolando Antonio Abreu Ventura, M. de G., a aceptar y usar la Cruz del Mérito Naval, de Primera Clase, con distintivo blanco, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 518, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de correos.

(G. O. No. 7791, del 12 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 518

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 4º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos:

500.000 (quinientos mil) sellos para el franqueo ordinario del tipo de RD\$0.07 (siete centavos oro) color azul marino; y